

SA/MVGV

**INFORME DE NO IMPACTO SOBRE LAS FAMILIAS NUMEROSAS RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, introducida por la Disposición Adicional Final Quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, se emite el siguiente

**INFORME**

La disposición normativa que se pretende aprobar tiene por objeto establecer el procedimiento para la concesión de las subvenciones para la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados. También se incluyen los supuestos de infravivienda y chabolismo, si bien en este caso la edificación de edificios y viviendas se hará en función de las unidades de convivencia residentes y sus características, y no en sustitución de otros u otras demolidas, con el fin último de posibilitar su inclusión social a través del disfrute de una vivienda digna en un contexto integrador. Todo ello en el marco del programa 7 del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Las ayudas reguladas en la orden que nos ocupa están dirigidas a los ayuntamientos para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y no afectan a las familias numerosas, puesto que tal condición no forma parte de los criterios de valoración de las propuestas.

València, 27 de septiembre de 2018

El Director General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana

Rafael Briet Seguí